Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 18/2020
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2020

"SERVICIOS DE FOTOCOPIADOS PARA CASA MATRIZ Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO - PLURIANUAL"

San Lorenzo, 03 de diciembre de 2020

A : Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contrataciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones sobre el llamado a CD Nº 16/2020 para los "Servicios de fotocopiados para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio - Plurianual".

1. Antecedentes

Los Pedidos del Director Administrativo de Casa Matriz y Director del Centro de Adiestramiento en Servicio, en los que solicitan los servicios de fotocopiados.-

Sobre la base de dichos pedidos, el Señor Decano, autorizo en fecha 28 de febrero de 2020 el inicio del procedimiento de Contratación Directa Nº 16/2020 y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para el inicio del proceso del servicios de fotocopiados para la Institución.-

La Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Contratación se ajusta a este procedimiento.-

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 2.992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 6469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
f. El Decreto Nº 3264/2020, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6469/2020, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".
g. La Resolución del Decanato Nº 2 del 9 de abril de 2019 por la cual actualizan los integrantes del comité de Evaluación para Procedimientos de Contrataciones, para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, que menciona en su Artículo 1°; Actualizar los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, a los siguientes funcionarios: C.P. Guido Gómez (Director Administrativo - Coordinador), C.P. Josué Domínguez (Director Financiero - Miembro), Lic. José María Menchaca Bernal (Jefe del Departamento de Contrataciones – Miembro) y Econ. Severo Melgarejo (Jefe de Dpto. de Servicios Generales - Miembro). ; también menciona en su Artículo 3°.que los Integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de **G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones)**; y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 260 – Servicios Técnicos. Considerando que el presente llamado es PLURIANUAL al Ejercicio Fiscal 2021, cabe mencionar que la partida presupuestaria se encuentra supeditada a la aprobación del presupuesto correspondiente.-

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 16/2020 "Servicios de fotocopiados para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio - Plurianual", en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 06 de marzo del 2020. El número de ID es el Nº 380052.-

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Económicas, en fecha 01 de diciembre de 2020 a las 09:30. Se preparó un Acta de Apertura de Sobres, con la formalidad establecida en la Ley Nº 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 20/2020; y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones. Han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresas Oferentes	Oferta Total
1	PRINTEC S.A.	G. 142.-
2	SHIROSAWA COMPANY SAIC	G. 140.-

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por la totalidad, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 2992/19 reglamentario de la Ley Nº 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.

ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, por el total, serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron 2 (dos) oferentes, los cuales se detallan a continuación:

- PRINTEC S.A.
- SHIROSAWA COMPANY SAIC.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que los oferentes tengan la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.-

Capacidad Legal

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 2.992/19 modificado por el Decreto N° 5174/05. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación de documentos legales: -

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Printec S.A.**	**Shirosawa Company SAIC**
a) Formulario de Oferta	Presenta	Presenta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta
c) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta	Presenta

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Printec S.A.**	**Shirosawa Company SAIC**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple
f) Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos	No Aplica	Cumple

De dicho análisis se pudo constatar que las ofertas presentadas por las firmas: Printec S.A. y Shirosawa Company SAIC; cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.-

Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al Decreto Nº 2.992/19; para lo cual se ha realizado un análisis en el Cuadro Comparativo de Ofertas y de los cuales se concluye cuanto sigue".-

Nº	Descripción del llamado	Mejor oferta presentada económicamente
1	Servicios de fotocopiados para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio - Plurianual	Shirosawa Company SAIC

Análisis de Precios Ofertados

A continuación, el Comité de Evaluación informa que los precios ofertados de la citada firma se adecuan a los precios referenciales de la convocante. Así mismo, se informa que durante del proceso de evaluación el Comité ha considerado el Certificado de Origen Nacional.

Seguidamente, se procedió a evaluar a los representantes de la firma Shirosawa Company SAIC, citando a las siguientes personas: Sr. Toshikazu Shirosawa con C.I. Nº 373.438 (Presidente), la Sra. Toshiko Kobuchi de Shirosawa C.I. N° 456.031 (Vice Presidente) y la Srta. Kaori Shirosawa con C.I. Nº 1.105.067 (Apoderada), verificándose que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contendías en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública. Por tanto y considerando que las personas verificadas, integrantes de la sociedad de la firma oferente, no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; se concluye cuanto sigue:

REQUISITO	Shirosawa Company SAIC
Todos los datos de la empresa oferente fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Especificaciones Técnicas

A continuación, se ha realizado un análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas; la cual fue verificada y cotejada conforme se concluye en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Observaciones del Comité en la Evaluación de la misma
1	Servicio de Fotocopias Varias	Cumple

Luego de la verificación de las especificaciones técnicas conforme al cuadro precedente, se pudo observar que la empresa Shirosawa Company SAIC.; cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación.

Capacidad Financiera

Posteriormente, se ha procedido a verificar si la firma cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos; según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017 y 2018) establecidos en la Carta de Invitación y evaluados por el Comité. Dicho análisis se indica en el siguiente cuadro:

Nº	RATIOS FINANCIEROS	Shirosawa Company SAIC	Observación
1	Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	**1,97**	CUMPLE
2	Ratio de Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio de los tres últimos años (2016, 2017 y 2018).	**0,68**	CUMPLE
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los tres últimos años no deberá ser negativo (2016, 2017 y 2018).	**11.73**	CUMPLE

Por tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma Shirosawa Company SAIC.; cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación del presente llamado.

Experiencia

A continuación, el Comité ha procedido a verificar las documentaciones remitidas por la firma oferente en su carta oferta, y en la que se pudo constatar que las mismas se ajustan a los requisitos solicitados en el presente llamado, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	Shirosawa Company SAIC
El oferente deberá presentar copias autenticadas de contratos ejecutados o facturaciones con entidades públicas o privadas, con sus respectivas recepciones definitivas de los años (2017, 2018, 2019). Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen, en un monto mínimo de cincuenta por ciento (50 %) de la oferta, estos serán la sumatoria para el análisis de los 3 años respectivamente.	Cumple
Curriculum del/la oferente/empresa, su experiencia y tradición en el ramo de por lo menos 3 (tres) años, y otras informaciones de interés y documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	Cumple

De dicho análisis, se pudo verificar que las documentaciones presentada por el oferente cumple con los requerimientos de Experiencia solicitada en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Experiencia	Cumplimiento con las especificaciones técnicas	Análisis de Precios Ofertados
Shirosawa Company SAIC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2.992/19 y el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **TOTAL**.-

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 16/2020 **"Servicios de fotocopiados para Casa Matriz y Centro de Adiestramiento en Servicio - Plurianual"**, en la modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo de **G 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones) y un monto máximo de **G 80.000.000** (Guaraníes ochenta millones).-

Considerando que el llamado se realizó en forma Plurianual, para el ejercicio fiscal **2020** corresponde aplicar la suma de **G 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones), y para el ejercicio fiscal **2021** corresponde aplicar la suma de **G 40.000.000** (Guaraníes cuarenta millones) atendiendo que la misma se encuentra supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad al siguiente detalle:

Ejercicios fiscales 2020 - 2021	**Ejercicio fiscal 2020**	**Ejercicio fiscal 2021**
Importe Total	Importe Total	Importe Total
G. 80.000.000	**G. 40.000.000**	**G. 40.000.000**

Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**SHIROSAWA COMPANY SAIC**
1	Servicios de fotocopias varias	Unidad	Unidad	1	140
TOTAL IVA INCLUIDO					**G. 140.-**

Monto Mínimo	G. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones),
Monto Máximo	G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones).

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados cumplen con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, es la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Institución, y que la empresa posee las condiciones legales y las capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.-

Es nuestro informe.

C.P. Guido Gomez Cabral
Coordinador

Lic. José Menchaca Bernal
Miembro

C.P. Josué Domínguez
Miembro